ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5191199 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RODRIGUEZ MARÍA HELENA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 6 de julio de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Suministrar servicios personales de carácter temporal, impartiendo la formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación establecida por el Centro de gestión Administrativa para las jornadas académicas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, ejecutando acciones bajo la modalidad presencial para formación Titulada y/o formación Complementaria y/o acompañamiento en Etapa Productiva de la red de conocimiento gestión Administrativa y Financiera en las Áreas temáticas: Bibliotecas, gestión Administrativa, gestión Documental y Talento Humano"*. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **19** de **diciembre** de **2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($22025255). **4.** Que Samir Arturo Bravo Chadid, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 10 de diciembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **30** de **diciembre** de **2023**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($1477304), indicando lo siguiente: "*Se hace necesario realizar seguimiento y orientación al desarrollo de la formación complementaria, así como apoyar en la competencia comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo, y en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas es indispensable gestionar la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios vigentes".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **323** de **2023**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Tatiana Lenke Matallana Roa, subdirectora (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **30** de **diciembre** de **2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($1477304), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($23.502.559) M/cte., incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (1) primer pago correspondiente al mes de JULIO de 2023, por valor de Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Nueve pesos ($3.357.509) M/cte. b) CINCO (5) pagos iguales correspondientes a los meses de AGOSTO a DICIEMBRE de 2023, por valor de Cuatro Millones Veintinueve mil Diez pesos ($4.029.010) M/cte. cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **323** de **2023**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Centro de Formación**. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Administrativo
Revisó: Oscar Orlando Ortiz Triana, Coordinador de Administración Educativa
Vo.Bo.: Samir Arturo Bravo Chadid, Supervisor (a) de contrato